

CONSTANCIA SECRETARIAL. Maizales 27 de octubre del 2022. Se pasan a Despacho las presentes diligencias informando que el término de traslado de las excepciones se encuentra vencido y la parte demandante no se pronunció frente a las mismas, y la entidad MASORA solicita se identifique el predio objeto de litis.



ÁNGELA IVONNE GÓNZALEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **VERBAL**
RADICADO : **17-001-003-002-2021-00144**
DEMANDANTE : **LAURA VIVIANA JARAMILLO**
DEMANDADO : **SOLEDAD DE MARIA AGUIRRE**

Auto S. No. 1245-2022

Vista la constancia secretarial que antecede sería el momento para fijar fecha y hora de audiencia en el sub iudice, empero, se encuentra pendiente contestación por parte del Instituto Agustín Codazzi (MASORA), quienes mediante correo electrónico del 19 de octubre requieren a este Despacho para que se aporte información de identificación del predio objeto de litis.

Por tanto, por ser procedente la petita se accede a ella.

Por secretaria líbrese el respectivo oficio con destino a la entidad MASORA informando sobre la identificación del inmueble objeto del presente proceso, con su respectivo folio de matrícula inmobiliaria, ficha catastral y dirección.

Ejecutoriada la presente providencia se pasará a Despacho para fijar fecha ay hora de audiencia de que trata el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CLAVO
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19e724e5869e46b12406a1e9a81ad806084021bd70bffc3d4810e08600d3c8e**

Documento generado en 31/10/2022 02:44:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>